



Dirección de Presupuestos
Reg. 196/ BB
04/07/2018

DIRECCION DE PRESUPUESTOS MINISTERIO DE HACIENDA
17 JUL. 2018
TOTALMENTE TRAMITADO DOCUMENTO OFICIAL

REF.: CREA SUBDEPARTAMENTO DE PROYECCIONES FISCALES.

SANTIAGO, 17 JUL 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 355 /

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECEPCIÓN		
CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEPART. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR S.....		
IMPUTAC.....		
ANOT. POR S.....		
IMPUTAC.....		
DEDUC. DTO.....		

VISTOS:

El DFL. N° 19.653 de 2000 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija texto Refundido, Coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 106, de 1960, del Ministerio de Hacienda que fija disposiciones por las cuales se registrá la Dirección de Presupuestos; el DFL N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n°18.834 sobre Estatuto Administrativo; el DL N°1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, que fija la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; el DFL N°2 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fusiona las plantas de la dirección de Presupuestos; el Decreto N°545 de 2013 del Ministerio de Hacienda que crea Consejo Fiscal Asesor; la Resolución 1.600 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1) El conjunto amplio de funciones y competencias de la Dirección de Presupuestos, de conformidad a lo establecido en el DFL N°106, de 1960, del Ministerio de Hacienda, ejercidas mediante la permanente interrelación con los demás ministerios, servicios, e instituciones involucradas en la elaboración del presupuesto de la nación.
- 2) La necesidad de sistematizar el proceso de proyecciones fiscales:
 - Involucrando la definición de metodologías de proyección a diferentes horizontes.
 - Explicitando elementos de juicio no considerados por los modelos de proyección, pero disponibles al momento de realizar proyecciones.

3) La necesidad de evaluar y realizar mejoras continuas al proceso de proyecciones fiscales. Ello, velando para que las metodologías utilizadas sean consistentes con el escenario económico en materia de proyecciones fiscales.

4) La necesidad de desarrollar e implementar metodologías de proyección y análisis de sensibilidad acorde con las mejores prácticas de países desarrollados exportadores de commodities.

5) La necesidad de publicar documentos técnicos relacionados con los aspectos metodológicos generales y con los datos utilizados para la elaboración de las proyecciones fiscales más allá de lo que compete a los ingresos estructurales.

6) La necesidad de contar con una unidad de especialistas en el desarrollo y aplicación de modelos de proyección.

RESUELVO:

1) **CREASE** el Subdepartamento de Proyecciones Fiscales.

2) **LA JEFATURA** del Subdepartamento de Proyecciones Fiscales estará a cargo de un profesional con al menos 10 años de experiencia de trabajo en Macroeconomía o Econometría Aplicada. La experiencia podrá haber sido adquirida, considerando en ella, estudios doctorales y trabajo en instituciones especializadas en Macroeconomía o Econometría Aplicada.

3) **FUNCIONES** El Subdepartamento de proyecciones fiscales tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar modelos de proyecciones y estimaciones fiscales a diferentes horizontes de tiempo.
- b) Revisar distorsiones entre lo acontecido y lo proyectado.
- c) Definición y aplicación de metodologías de actualización de proyecciones fiscales en función de la aparición de nueva información.
- d) Emitir opinión respecto al impacto en las arcas del tesoro público, de cambios normativos, así como también, ante coyunturas particulares que puedan ocurrir.
- e) Intervenir como contraparte de las distintas áreas de la Dirección de Presupuestos y organismos multilaterales que requieran información sobre proyecciones fiscales.
- f) Publicar informes técnicos en cuanto a la metodología de proyecciones fiscales.

4) **DEPENDENCIA.** El Subdepartamento de Proyecciones Fiscales dependerá directamente de la Subdirección de Presupuestos.

5) **PUBLICACIÓN.** La presente resolución deberá ser publicada en la página web del servicio, a más tardar, dentro del quinto día hábil a contar del término de su tramitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO CERDA NORAMBUENA
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS



Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Subdirección de Presupuestos
- Jefe de Gabinete
- Oficina de Partes
- Archivo